

Doctora
Teresa Nuques Martínez.
JUEZA PONENTE, CAUSA 0007-17-IN
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
En su Despacho. -

Víctor Armando Estrada Avilés, ciudadano ecuatoriano de 71 años de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 060079975-3, en mi calidad de Ex Directivo de la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA ECOLÓGICA AMAZÓNICA ESPEA; Francisco Honorato Zea Zamora, ecuatoriano de 64 años de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Azogues, Ex Rector de la UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE CIENCIAS AMBIENTALES "JOSÉ PERALTA; Jorge Cristóbal Montero Rodríguez, ecuatoriano de 68 años de edad, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 110055884-8, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Cariamanga, Provincia de Loja, en calidad de Ex Rector de la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA ECOLÓGICA PROFESOR "SERVIO TULIO MONTERO LUDEÑA" . Por nuestros propios derechos, dentro de la CAUSA 0007-17-IN, de una forma muy Respetuosa y con la seguridad de ser escuchados y atendidos favorablemente, comparecemos y exponemos los siguientes argumentos:

Han transcurrido cuatro años once meses desde la presentación de nuestra demanda, y más de dos años del resorteo de la presente causa, razón suficiente para insistir se señale día y hora para que lleve a cabo la AUDIENCIA PUBLICA en el presente caso.

Consideramos que el retardo en la resolución que debe tomar la Corte Constitucional, obstruye a que se haga justicia con los miles de jóvenes perjudicados constituyéndose en un acto de violación a los Derechos Humanos, porque más de dos millones de jóvenes a nivel nacional no han podido acceder a una Universidad y por lo tanto no tienen en donde estudiar, esto es más notorio en la Región Amazónica y en las Provincias de Loja y Cañar que fueron afectadas por las decisiones adoptadas por el Gobierno del Ex presidente Rafael Correa Delgado, cuando extinguió a 14 Universidades, sin entregarles otra alternativa para que los estudiantes puedan optar por una carrera universitaria, además de que esto está imposibilitando el recurrir a otros Organismos, tanto nacionales como Internacionales.

Por otro lado, se debe considerar el informe presentado por la Unidad Técnicas Legislativa UTL de la Asamblea Nacional y que fue aprobada por el Consejo de Administración Legislativa CAL, cuando se resolvió devolver al Poder Ejecutivo el Proyecto de Ley denominado "Ley Orgánica de Creación de Oportunidades" con el argumento de que el proyecto no trata una sola materia sino varias y en nuestro caso hemos argumentado que con una sola Ley no podía extinguirse 14 Universidades, porque todas fueron creadas con diferentes Leyes, en diferentes fechas, con motivaciones, carreras, coberturas y áreas de influencia diferentes. En derecho las cosas se deshacen de la misma forma en que se hacen. Esto es claramente una transgresión a la Constitución y esperamos que por esta y otras razones el dictamen que emita la Corte Constitucional sea favorable al pueblo ecuatoriano.

Además, el Estado solo puede ser propietario de un bien inmueble mediante expropiación y

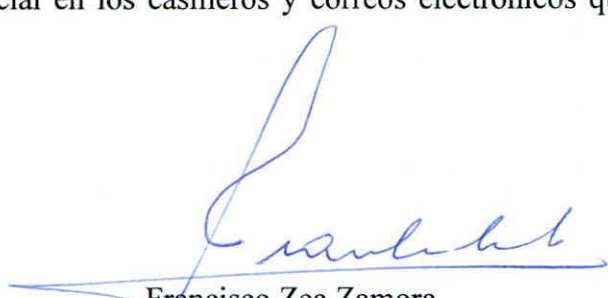
para el efecto existe la Ley de Declaratoria de Utilidad Pública, (Art. 58) y el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 62 que se refiere a la declaratoria de utilidad pública, por estas y otras consideraciones jurídicas la Constitución prohíbe toda forma de confiscación, esto constituye el fundamento por el cual, en la demanda solicitamos la devolución de toda la infraestructura que poseían las Universidades a esa fecha, por pertenecer a la Comunidad Universitaria y esto permitirá la rehabilitación institucional y la reapertura de las funciones académicas y administrativas de las universidades, hoy comparecientes, como lo veníamos haciendo hasta el 11 de abril del año 2012.


Los argumentos expuestos, son adicionales a los que hasta la actualidad se han presentado oficialmente en la Corte Constitucional, ya sea por parte de los demandantes como de las entidades e instituciones que respaldamos la reapertura de las universidades que aún pueden volver a funcionar sin causar afectación al Presupuesto General del Estado.

Seguimos fijando domicilio judicial en los casilleros y correos electrónicos que tenemos presentados.

Atentamente,


Jorge Montero Rodríguez
EX RECTOR ESPEC
jorgec.montero@gmail.com
Teléfono: 0981078403


Francisco Zea Zamora
EX RECTOR U. JOSÉ PERALTA
franciscozea271@gmail.com
Teléfono: 0992827594


Víctor A. Estrada A.
EX RECTOR (E) ESPEA
vaestradaa33@hotmail.com
Teléfono: 0999393854

 SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy... 11 NOV 2021
... a las... 16:30
Por... 
Anexos... 
FIRMA RESPONSABLE